



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 973/2022

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347); el TEA N° A-01-00006742-9/2021; la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece: “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que la Vicepresidenta Segunda y Consejera Dra. Fabiana Haydee Schafrik conjuntamente con la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y las dependencias bajo su órbita- impulsaron el desarrollo de una aplicación de un “calculador de fechas” que permita a los/las magistrados/as, funcionarios/as, empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los/las operadores/as de justicia y abogados/as que litiguen en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, computar los diversos plazos judiciales y/o administrativos de manera rápida, práctica y certera.

Que así pues, se puso en conocimiento a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial que desde su Presidencia prestó conformidad.

Que en el mismo sentido, tomó intervención y apoyó la propuesta el Comité de Estandarización creado por Resolución CM N° 42/2017 e integrado por la Secretaría de Innovación y las Presidencias de las Cámaras de los fueros Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo con la participación de los/las representantes de todas las dependencias jurisdiccionales, de la Dirección General de Informática y Tecnología y la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que a su turno, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por intermedio de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional coordinó sucesivas reuniones con las Unidades Consejeros/as Dra. Correa, Dra. Schafrik y Dr. Ariza Clerici, la Dirección General de Informática y Tecnología y la Dirección General de Comunicación Estratégica -representada por el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial- en la que se diseñó el calculador en cuestión.

Que la implementación del “calculador de fechas” desarrollado comulga con la búsqueda de la construcción de un Poder Judicial accesible y en pleno contacto con la ciudadanía que fomente un servicio de administración de justicia ágil y eficiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que el “calculador de fechas” se encontrará disponible en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en la Intranet y la Dirección General de Comunicación Estratégica se ocupará de mantenerlo actualizado.

Que a su turno, a fin de dar a conocer el “calculador de fechas”, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por intermedio de la Dirección General de Comunicación Estratégica, se encargará de la difusión por los canales de comunicación que estime corresponder.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en este estado llegan los actuados a conocimiento de esta Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que esta Presidencia comparte la utilidad evidente del “calculador de fechas” que se procura implementar.

Que atento lo expuesto y a fin de evitar demoras en las medidas que aquí se pretenden autorizar, corresponderá dictar el acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la implementación del “calculador de fechas” que permita a los/las magistrados/as, funcionarios/as, empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los/las operadores/as de justicia y abogados/as que litiguen en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, computar los diversos plazos judiciales y/o administrativos de manera rápida, práctica y certera.

Art. 2º: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a que arbitre las medidas necesarias con la intervención de las Direcciones Generales de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, de Informática y Tecnología y de Comunicación Estratégica y aquellas que estime corresponder, para dar cumplimiento a la implementación del “calculador de fechas” referido en el Art. 1º de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 3°: Encomendar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -a través del Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica- a proceder a la carga de información en el “calculador de fechas” cuya implementación fue aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución y a difundirlo por los canales de comunicación que estime corresponder.

Art. 4°: Remítanse los antecedentes para su ratificación al Plenario de Consejeros.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a las Direcciones Generales de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, de Informática y Tecnología y de Comunicación Estratégica-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 973/2022